

Estas son 100 de las empresas que compraron vacunas para sus empleados

SALUD. HASTA EL MOMENTO, LAS MINERAS, LOS BANCOS Y LAS ASEGURADORAS SON LAS QUE MÁS HAN ANUNCIADO LA ADQUISICIÓN DE DOSIS PARA INMUNIZAR A SUS COLABORADORES

BOGOTÁ

El Plan Nacional de Vacunación tendrá un impulso adicional gracias a la participación de los privados en el proceso.

A la fecha, según reportó la Andi, que lidera la iniciativa "Empresas por la vacunación", más de 5.000 entidades se han vinculado para adquirir 2,5 millones de vacunas Sinovac que servirán para inmunizar a 1,25 millones de empleados.

LR realizó un sondeo en el que agrupó a 102 empresas de diferentes sectores que anunciaron la compra de biológicos.

En el conteo, destacaron 32 empresas mineras o de energía, siendo el renglón con más anuncios frente a la inmunización de sus empleados. Entre las firmas aparecen Ecopetrol, EPM, Gran Colombia Gold, Cerromatoso y Anglogold Ashanti (ver gráfico).

"Materializar este tipo de iniciativas nos reafirma el compromiso con las comunidades, nuestros trabajadores y sus familias", comentó Juan Camilo Nariño, presidente Asociación Colombiana de Minería.

En segundo lugar, aparecen las entidades bancarias y aseguradoras, con 14 que compraron vacunas. Entre esas están Bancolombia, Davivienda, Banco Itaú y Scotiabank Colpatria.

Las empresas industriales también tienen una participación notoria, principalmente, en el sector de alimentos y bebidas en el que está Alquería, Grupo Nutresa, Postobón, Ramo y Mondelez. También están algu-

ALGUNAS DE LAS COMPAÑÍAS QUE VACUNARÁN A SUS EMPLEADOS

Bancos y aseguradoras	Grupo Diana	CNR	Fedesoft	Comunicaciones
Bancolombia	Mondelez	Minerales Camino Real	Tivit	Revista Semana
Bbva	Ingenios Azucareros	Minera Quinchia	Open International	Caracol TV
Scotiabank Colpatria	Asocaña	Sunward Resources	Unisono	RCN TV
Banco Itaú	Ramo	Iamgold	Imagine Apps	RCN Radio
Banco Finandina	Crepes & Waffles	Normet	Construcción	LR
Grupo Bolívar	Minas y Energía	Mineros	La Haus	Smart PR
Allianz Colombia	Ecopetrol	Zijin Continental Gold	Amarillo	Automotor
Banco Credifinanciera	EPM	Empresas Muzo	Grupo Oikos	Grupo Casa Toro
Seguros Mundial	Drummond	Cerrejón	Cimiento	Auteco Mobility
Zurich	Frontera Energy	Cerromatoso	Telecomunicaciones	Grupo Inchcape
Bancamía	Gran Colombia Gold	Cerámica San Lorenzo	Claro	Comercio
Metlife	Anglogold Ashanti	Caldas Gold	Tigo	Centro Comercial Titán Plaza
Positiva Compañía de Seguros	Coquecol	Miranda Gold	WOM	Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
Avista	Antoquia Gold	SGS	Movistar	Salud y ciencia
Alimentos y bebidas	Cementos Tequendama	Minerales Córdoba	DirectTV	Cruz Verde
Postobón	Touchstone	Tecnología y servicios	Industria	Metlife
Alquería	Miraflores	Rappi	Grupo Argos	Basf
Grupo Nutresa	Minera Cobre	Atlantic International B.P.O.	Yanbal	Kerality
McDonald's	Agnico Gold	Emtelco	Tecnoglass	Turismo
Cargill	Mina La Margarita	Indra	Grupo Familia	Wingo
Levapan	Ladrillera San Cristóbal	Novo Nordisk	Corona	Decameron
Nestlé	Gramalote Colombia	Holland & Knight	Morelco	

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-AL



Gonzalo Durán Jiles
Presidente de Cruz Verde

"Buscamos ser consecuentes con nuestro compromiso con la salud y el bienestar de los colombianos, formando parte activa del programa, con la vacunación y su incentivación".



Escanee para ver el #CommentLR sobre las empresas que van a vacunar a sus empleados.



Siganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre la inversión de la Cámara de Comercio de Cali en el Valle.

nas cadenas como Crepes & Waffles y McDonald's.

"Sumarse a la vacunación es avanzar en el proceso, contribuir a salvar vidas, de nuestra gente, nuestras familias y del país", dijo Beatriz Fernández, cofundadora Crepes & Waffles.

Ahora, una vez inmunicen a sus empleados, las empresas también podrán vincular a familiares que no hayan sido priorizados. Se espera que el proceso inicie esta semana.

☎ SOFÍA SOLÓRZANO CÁRDENAS
lsolorzano@larepublica.com.co

TRANSPORTE. LAS OPERACIONES INICIAN EL 5 DE JULIO

Copa Airlines conectará a San Andrés con hub de las Américas

BOGOTÁ

Copa Airlines informó que luego del levantamiento de las restricciones de viaje impuestas por el Gobierno debido a la pandemia por covid-19, y tras reanudar sus operaciones en Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga, iniciará operaciones desde San Andrés.

Esta medida empezará a regir a partir del 5 de julio de 2021 hacia el hub de las Américas, ubicado en el Aeropuerto Inter-

nacional de Tocumen, en Ciudad de Panamá.

Además, con esta apertura de ruta, la aerolínea volverá a conectar a los ocho destinos de Colombia que estaban activos antes del cese de operaciones en abril de 2020.

Del mismo modo, los sanandresanos contarán con más de 55 destinos en América y el Caribe, con un vuelo semanal para esta ruta.

"Seguir conectando a Colombia a través de nuestro hub de

las Américas nos llena de optimismo. Con estos vuelos podremos servir a miles de pasajeros que desean regresar a sus hogares, reencontrarse con sus familiares, volver a sus destinos de descanso favoritos, atender temas de salud o reuniones importantes. Estamos comprometidos con el desarrollo económico y turístico" comentó Pedro Heilbron, presidente ejecutivo de Copa Airlines.

☎ NATHALIA MORALES ARÉVALO
nmorales@larepublica.com.co

US\$60

ES EL VALOR PROMEDIO QUE LAS EMPRESAS TENDRÁN QUE PAGAR POR CADA VACUNA, INCLUYENDO LA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN.

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

- AVISA -

Que dentro del proceso liquidatorio que se adelanta en ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN y de conformidad con lo previsto en el numeral primero (1º) del artículo 9.1.3.2.4. del Decreto 2555 de 2010, se han expedido las Resoluciones No. 20214000000015, 20214000000025, 20214000000035, 20214000000045, 20214000000055, 20214000000065, 20214000000075, 20214000000085, 20214000000095, 20214000000105, 20214000000115, 20214000000125, 20214000000135, 20214000000145, 20214000000155, 20214000000165, 20214000000175, 20214000000185, 20214000000195, 20214000000205, 20214000000215, 20214000000225, 20214000000235, 20214000000245, 20214000000255, del 30 de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de las cuales se determinan las sumas y los bienes excluidos de la masa y los créditos a cargo de esta dentro del proceso de liquidación forzosa administrativa de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN.

Las Resoluciones serán notificadas personalmente a través del correo electrónico autorizado por el redamante o presencialmente en las instalaciones de Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación, en la Carrera 51B No 80-58, edificio Smart Office Center de la Ciudad de Barranquilla - Atlántico, primer piso, Local 102, en jornada continua, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.3.2.5. del Decreto 2555 de 2010, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con el artículo 4º del Decreto 491 de 2020. Se hace necesario que quienes comparezcan a la diligencia de notificación, presenten los documentos que acrediten la calidad en la que actúan.

Así mismo, se informa a los interesados que contra lo resuelto en las Resoluciones solamente procede el recurso de reposición; el cual deberá presentarse ante la Liquidadora, acreditando la calidad en que se actúa y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

De los recursos presentados se correrá traslado en las oficinas de Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación, durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación. Las resoluciones que decidan los recursos se notificarán personalmente de acuerdo con lo mencionado en el presente Aviso al correo electrónico o en las oficinas de Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación ubicadas en la Carrera 51B No. 80-58, edificio Smart Office Center de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, primer piso, Local 102, en la forma prevista en el artículo 9.1.3.2.6. del Decreto 2555 de 2010, los artículos 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

El presente aviso es publicado en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación <https://electricaribeliq.com>, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.2.3.5 del Decreto 2555 de 2010.

Cordialmente,

Ángela Patricia Rojas Carbariza
LIQUIDADORA
Electricaribe S.A. E.S.P. en Liquidación